

## CERTIFICADO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

DOÑA MIRIAM VICENS ORTS, con NIF: 74014604Y, en calidad de Secretaria de la entidad ASOCIACIÓN DIVERSIDAD SOCIAL ÍNTEGRA (ADSI), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección Primera, con el número nacional 619635.

### CERTIFICA:

Que el día 21/11/2025 se celebró la Asamblea General de la entidad denominada ASOCIACIÓN DIVERSIDAD SOCIAL ÍNTEGRA (ADSI), convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia del 87 % de los socios, por mayoría del 95 %, se acordó la modificación de sus Estatutos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que afecta a los siguientes artículos:

- Artículo 3º. Domicilio y ámbito de actuación.
- Artículo 4º. Fines.
- Artículo 5º. Actividades.

Se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) 1

En San Vicente del Raspeig (Alicante), a 24 de noviembre de 2025.

LA SECRETARIA.  
DÑA. Miriam Vicens Orts  
NIF.: 74014604Y

Vº.Bº.  
LA PRESIDENTE.  
DÑA. Eva María Pérez García  
NIF.: 21469479Z

FDO.

Firmado por VICENS ORTS  
MIRIAM - \*\*\*1460\*\* el día  
25/11/2025 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

FDO.

Firmado por \*\*\*6947\*\* EVA MARIA  
PEREZ (R: \*\*\*\*8043\*) el día  
25/11/2025 con un certificado  
emitido por AC Representación

<sup>1</sup> Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-67d1-2edd-857c-85cc-82eb-5ddd-7758-2da6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-67d1-2edd-857c-85cc-82eb-5ddd-7758-2da6

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 10-02-2026



oGibwsM9zaY8f8fgGjRIhw==

## ESTATUTOS

### ASOCIACIÓN DIVERSIDAD SOCIAL ÍNTEGRA (ADSI)

#### CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES.

##### Art. 1º Denominación

Se constituye la asociación con denominación, Asociación ADSI, (Asociación Diversidad Social Íntegra), se constituye una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución, que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, normas concordantes y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento, y por los presentes Estatutos, y a la Ley 14/2002, de 18 de Noviembre de Asociaciones de la Comunidad valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución y que destinará todos los beneficios que obtenga única y exclusivamente a ser reinvertidos en el fin social de la propia institución.

##### Art. 2º Personalidad Jurídica

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar y administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

##### Art. 3º Domicilio y ámbito de actuación

El domicilio de la Asociación se establece en Paseo Las Gardenias, número 1, código postal: 03690, San Vicente del Raspeig (Alicante).

La Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial del territorio nacional, local y provincial. La Junta Directiva estará facultada para establecer un domicilio social diferente del indicado, dentro de la misma Comunidad Autónoma.

##### Art. 4º Fines

La Asociación se propone, sin ánimo de lucro, la consecución de sus fines, teniendo como misión y objeto básico defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas, orgánicas, sensoriales, psíquicas e intelectuales, así como de aquellas personas que tengan problemas de salud mental, a lo que se suman los procesos de apoyo y orientación a los familiares de estas personas, labor siempre orientada por los principios de integración e inclusión social, así como de normalización y no discriminación. Haciendo un desglose más pormenorizado, los fines de esta Asociación son los siguientes:

bbbe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzyvmpyF>



oCibwsM9zaY8f8fgGjRlhw==

INFORME DE FIRMA. no sustituye

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 10-02-2026

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzyvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



1º. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas, orgánicas, sensoriales, psíquicas e intelectuales, a través de programas y actividades dirigidas a la infancia, juventud y adolescencia, así como a los familiares de las personas recientemente descritas.

2º. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, a través de programas y actividades dirigidas a la infancia, juventud y adolescencia, así como a los familiares de las personas recientemente descritas.

3º. Organizar y participar en cursillos, conferencias, jornadas, congresos, etc., que fomenten la formación y actualización del profesorado y demás profesionales implicados en el diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales, así como de los distintos tipos de discapacidades existentes.

4º. Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de los problemas de salud mental y discapacidades, en cuanto a las posibilidades de tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y profesional.

5º. Actuaciones de apoyo, orientación, asesoramiento, información y divulgación sobre la problemática de la salud mental y la discapacidad, difundiendo sus distintas soluciones.

6º. Promover las actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones en los ámbitos de la educación, sanidad, bienestar social y en todas aquellas áreas que redunden en beneficio de las socias y socios y su entorno, y que promuevan educación en valores e interculturalidad.

7º. Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con dificultades en los contextos educativos, clínicos y sociales, debido a que presentan necesidades educativas especiales por motivos de trastornos del neurodesarrollo (TDAH, TEA u otros trastornos similares), así como a los familiares de las personas recientemente descritas.

8º. Realizar programas de prevención del acoso escolar y potenciación de la convivencia, en diversos IES y colegios de la provincia de Alicante.

9º. Desarrollar programas encaminados a atender a las necesidades de personas en condiciones de vulnerabilidad y situación o riesgo de exclusión social, tanto españolas como migrantes, que sufran algún tipo de trastorno del neurodesarrollo, incluyendo los trastornos del aprendizaje, sin distinción de raza, sexo, religión, edad o condición social.

10º. Atender, orientar e intervenir, de forma integral, a personas que presentan problemas de dependencia y conductas adictivas, y que presentan situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular





oCibwsM9zaY8t8fgGjRlhw==

11º. Brindar servicios integrales de orientación, formación y asesoramiento a mujeres, en general, y especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, debido a que enfrentan problemas de acoso por razón de sexo, sobrecarga de labores de crianza y manutención de sus hijos e hijas por carecer de apoyos parentales, problemas de formación o desempleo, y problemas de discriminación o violencia de género.

12º. Promover la igualdad de trato, derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.

13º. Desarrollar acciones formativas, itinerarios de inserción sociolaborales, cursos y políticas de inserción en el empleo e integración en el ámbito laboral y profesional, aplicadas a diversas personas, pero especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

14º. Promover y reforzar la participación ciudadana de las personas asociadas y de la ciudadanía, en general, por medio de actividades que apunten en esta línea y que contribuyan a potenciar el tejido asociativo y ciudadano de la población.

15º. Promover la convivencia a través de actividades de ocio y tiempo libre.

16º. Promover la captación, formación y promoción del Voluntariado para la ayuda a las personas beneficiarias de la Asociación, así como para la contribución del enaltecimiento de la labor voluntaria en la sociedad.

17º. Participar y desarrollar actividades, programas y proyectos comunes con plataformas u organizaciones afines, por medio de la artikulación de un trabajo en red.

### Art. 5º Actividades

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la Asociación podrá desarrollar las siguientes actividades:

- Promoción de actividades de investigación respecto de las necesidades de las personas con discapacidades, problemas de salud mental, trastornos del neurodesarrollo, así como programas de atención familiar, asesoramiento y tratamiento psicosocial.
- Creación y gestión de empresas para la integración laboral de personas con discapacidades, neurodiversidad y diversidad social, según normas que establece la ley.
- Reivindicación social, y ante los distintos ámbitos de la Administración, de los derechos de las personas con discapacidades, problemas de salud mental, neurodiversidad y diversidad social, y de sus familias, instando a la implantación de soluciones adecuadas para atender a la misión de esta Asociación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



- Promover y gestionar, en su caso, centros y servicios de atención a personas con discapacidades y que presentan neurodiversidad o diversidad social, los cuales aborden las necesidades de estas personas según la situación y contexto de apoyo de cada una de ellas; requerimientos en función de su edad y circunstancias personales, etc.

- Organizar jornadas, exposiciones, seminarios, congresos y cualquier otra actividad que permita sensibilizar más a la opinión pública y a las administraciones públicas, de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad, problemas de salud mental, neurodiversidad y diversidad social.

- Realización de actividades educativas en la sede social, así como en IES y colegios, en las que se promueva una sana convivencia, por medio de la prevención de situaciones de acoso escolar.

- Desarrollo de programas que contribuyan a solventar las diversas problemáticas que involucran a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, por diversos motivos, como: discapacidad; problemas de salud mental; problemas del neurodesarrollo; problemas de dependencia y adicciones; situaciones de acoso escolar; situaciones de acoso y violencia de género; problemas de desempleo, déficit formativo y situaciones discriminatorias por pertenecer al colectivo de personas migrantes o con problemas de inserción sociolaboral.

- Desarrollo de itinerarios para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Desarrollo de talleres, jornadas y encuentros que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo.

- Desarrollo de convenios y acuerdos con otras entidades para potenciar la colaboración en red.

- Creación de servicios de formación, ocio y tiempo libre, respiro familiar adecuadas a los colectivos atendidos.

Las actividades se desarrollarán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 32.1.b de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de modo que no estén restringidas exclusivamente a beneficiar a los asociados, así como a lo dispuesto en el artículo 3, apartados 30 y 40, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, y normas que las desarrollen o sustituyan, sin perjuicio de las excepciones que para investigación científica y desarrollo tecnológico, servicios de asistencia social y deportivos establece la citada normativa.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



## CAPÍTULO II.- PERSONAS ASOCIADAS

### Art. 6º Capacidad

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los menores no emancipados de más de catorce años de edad, deben contar con el consentimiento documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.
- c) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano competente. Deberán presentar una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre; si el solicitante se ajusta a las condiciones exigidas en los estatutos, el órgano de representación no le podrá denegar la admisión.
- d) La condición de persona asociada es intransmisible.

### Art. 7º Derechos de las personas asociadas

Los derechos que corresponden a las personas asociadas son los siguientes:

- a) A participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos. Para poder ser miembro de los órganos de representación es requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- b) A ser informadas acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad. Podrán acceder a toda la información a través de los órganos de representación.
- c) A ser oídas con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra ellos y a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estimen contrarios a la ley o a los estatutos.





e) A conocer los Estatutos y los reglamentos y normas de funcionamiento aprobados por los órganos de la asociación. Asimismo, tendrán derecho a que se les facilite copia de los estatutos vigentes y del reglamento de Régimen Interno de la Asociación, si existiese.

f) A consultar los libros de la Asociación.

g) A exponer a la Junta Directiva las iniciativas y sugerencias que crean oportunas en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

h) A utilizar los servicios que la asociación tenga dispuestos en beneficio de sus socios.

### **Art. 8º Deberes de las personas asociadas**

Los deberes de las personas asociadas son:

a) Cumplir fines de la Asociación y colaborar para la consecución de los mismos.

b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada persona asociada.

c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

d) Ajustar su actuación a las disposiciones estatutarias.

### **Art. 9º Causas de baja**

Son causa de baja en la asociación:

a) La propia voluntad del interesado/a, comunicada por escrito a los órganos de representación. Podrá percibir la participación patrimonial inicial y otras aportaciones económicas realizadas sin incluir las cuotas de pertenencia a la asociación y siempre que la reducción patrimonial no implique perjuicios a terceros.

b) No satisfacer las cuotas fijadas y/o acumular más de tres, ya sean ordinarias o extraordinarias.

c) Por conductas incorrectas que supongan la vulneración de los fines de la Asociación o el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 12 de estos Estatutos, o que ocasionen desprestigio o menoscabo a la Asociación, atenten contra los derechos y dignidad de las personas con discapacidad, o perturben gravemente la normal convivencia entre los socios.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



oCibwsM9zaY8t8fggGjRlhw==

En el caso del último párrafo anterior, deberá incoarse previamente expediente sancionador, en el que habrá de constar, como trámite esencial, la audiencia del socio presuntamente infractor, quien deberá haber sido informado con anterioridad de los hechos que hayan dado lugar a la adopción de tal medida.

Podrán ser suspendidos temporalmente en el ejercicio de sus derechos como socios, hasta que regularicen su situación, aquellos miembros numerarios que no hayan abonado sus cuotas de forma puntual, salvo que, a juicio de la Junta Directiva, justifiquen satisfactoriamente el incumplimiento de su obligación de pago.

Los miembros colaboradores perderán tal condición a petición propia, cuando dejen de colaborar con la Asociación o cuando demuestren contradicción con los fines y valores que ésta propugna.

### CAPÍTULO III.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO

#### **Art. 10º La Asamblea general**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrado por todas las personas asociadas por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Todos los miembros quedarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea general, incluso los ausentes, los disidentes y los que aun estando presentes se hayan abstenido de votar.

#### **Art. 11º Reuniones de la Asamblea**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año. La Asamblea general se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea necesario, a requerimiento de un número de personas asociadas que represente como mínimo, un diez por ciento de la totalidad.

#### **Art. 12º Convocatoria de las Asambleas**

Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán en los lugares de costumbre con quince días de antelación como mínimo. Siempre que sea posible se convocará individualmente a todos los miembros. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



Al inicio de las reuniones de la Asamblea General, serán designados el/la Presidente/a y el/la Secretario/a redactará el Acta de cada reunión que reflejará un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones. Al comienzo de cada reunión de la Asamblea general se leerá el Acta de la reunión anterior a fin de que se apruebe o no.

### **Art. 13º Competencias y validez de los acuerdos**

La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de un tercio de las personas asociadas presentes o representadas; y en segunda convocatoria, sea cual sea el número de ellas, se tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar.

En las reuniones de la Asamblea General, corresponde un voto a cada miembro de la asociación.

Son competencia de la Asamblea General:

- a) Controlar la actividad del órgano de representación y aprobar su gestión.
- b) Examinar y aprobar o rechazar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como la memoria anual de actividades.
- c) Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la asociación cumplir sus fines.
- d) Disponer todas las medidas encaminadas a garantizar el funcionamiento democrático de la asociación.
- e) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Elegir y separar a los miembros del órgano de representación.
- g) Adoptar los acuerdos referentes a:
  - Ratificar las altas de asociados o asociadas acordadas por el órgano de representación y acordar con carácter definitivo las bajas de estas.
  - Acordar la unión de asociaciones, la integración en federaciones o confederaciones, la separación de las mismas, así como la creación y participación en coordinadoras u otras organizaciones específicas.
  - Solicitud de la declaración de utilidad pública o de interés público de la Comunitat Valenciana.
  - Acordar la disolución de la asociación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

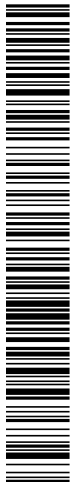
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular





- Modificación de los Estatutos.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Remuneración, en su caso, de los miembros del órgano de representación.
- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- Cualquier otra que no corresponda a otro órgano de la Asociación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, siempre que se haya convocado específicamente con tal objeto la asamblea correspondiente.

## CAPÍTULO IV.- EL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

### Art. 14º Composición del órgano de representación

La Junta Directiva, es el órgano rector y de gobierno de la Asociación y ostentará su plena representación sin ninguna clase de restricciones, sin perjuicio de las competencias propias de la Asamblea General. Compete a la Junta Directiva gestionar y representar los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de cuatro miembros elegidos por la Asamblea General entre los socios numerarios mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Serán nombrados por un plazo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces. La Junta Directiva estará formada al menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero.

Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos, sin perjuicio del derecho que les asiste a ser resarcido de los gastos que abonen en el ejercicio de su actividad.

La Junta Directiva podrá designar en su seno una comisión ejecutiva que tendrá las funciones delegadas que le confiera la propia Junta.

La elección de los miembros de la Junta directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas por escrito con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la celebración de la Asamblea.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular





### **Art. 15º Duración del mandato en el órgano de representación**

Los miembros del órgano de representación de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Transcurso del periodo de su mandato.
- b) Por renuncia voluntaria.
- c) Por pérdida de la condición de socio.
- d) Por acuerdo de la asamblea General.
- e) Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- f) Por sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.

### **Art. 16º Competencias del órgano de representación**

El órgano de representación posee las facultades siguientes:

- a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la manera más amplia que reconozca la ley y cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General, y de acuerdo con las normas, las instrucciones y las directrices generales que esta Asamblea General establezca.
- b) Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los organismos públicos, para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.
- c) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, llevando la relación actualizada de todos los asociados.
- d) Proponer a la Asamblea general el establecimiento de las cuotas que los miembros de la Asociación tengan que satisfacer.
- e) Convocar las Asambleas generales y controlar que los acuerdos que allí se adopten, se cumplan.
- f) Comunicar al Registro de Asociaciones la modificación de los estatutos acordada por la Asamblea General en el plazo de un mes.
- g) Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la asamblea general para que los apruebe, y confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.
- h) Llevar una contabilidad conforme a las normas específicas que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.
- i) Efectuar el inventario de los bienes de la Asociación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular





oCibwsM9zaY8t8fggJRLhw==

j) Elaborar la memoria anual de actividades y someterla a la aprobación de la Asamblea General.

k) Resolver provisionalmente cualquier caso no previsto por los presentes Estatutos y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General subsiguiente.

l) Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica en estos estatutos a la Asamblea General.

### **Art. 17º Reuniones del órgano de representación**

El órgano de representación, convocado previamente por el/la Presidente/a o por la persona que le sustituya, se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que sus miembros decidan, que en todo caso no podrá ser superior a dos meses. Se reunirá en sesión extraordinaria si lo solicita un tercio de sus componentes.

El órgano de representación quedará válidamente constituido con convocatoria previa y un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Los miembros del órgano de representación están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen, pudiendo excusar su asistencia por causas justificadas. En cualquier caso, será necesaria la asistencia del/a Presidente/a y del/a Secretario/a o de las personas que los sustituyan.

En el órgano de representación se tomarán los acuerdos por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Los acuerdos del órgano de representación se harán constar en el libro de actas. Al iniciarse cada reunión del mismo, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique.

### **Art. 18º El/la Presidente/a**

El/la Presidente/a de la Asociación también será Presidente/a del órgano de representación.

Son propias del Presidente/a, las siguientes funciones:

- a) Las de dirección y representación legal de la Asociación, por delegación de la asamblea General y del órgano de representación.
- b) La presidencia y la dirección de los debates de los órganos de gobierno y de representación.
- c) Firmar las convocatorias de las reuniones de la Asamblea General y del órgano de representación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



d) Visar las actas y los certificados confeccionados por el secretario/a de la asociación.

e) Las atribuciones restantes propias del cargo y las que le delegue la asamblea general o el órgano de representación.

Al Presidente/a lo sustituirá, en caso de ausencia o enfermedad, el/la Vicepresidente/a o el/la vocal del órgano de representación.

#### **Art. 19º El/la Tesorero/a**

El Tesorero/a tendrá como función la custodia y el control de los recursos de la Asociación, así como la elaboración del presupuesto, el balance y liquidación de cuentas, a fin de someterlos al órgano de representación, conforme se determina en el artículo 17 de estos Estatutos. Firmará los recibos, cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por el órgano de representación, las cuales tendrán que ser visadas previamente por el/la Presidente/a.

#### **Art. 20º El/la Secretario/a**

El/la Secretario/a debe custodiar la documentación de la asociación, redactar y firmar las actas de las reuniones de los órganos de gobierno y representación, redactar y autorizar las certificaciones que haya que librar, así como tener actualizada la relación de los asociados.

### CAPÍTULO V.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

#### **Art. 21º Patrimonio inicial y recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación están constituidos por:

- a) Cuotas y derramas que satisfagan los miembros numerarios y las aportaciones económicas que realicen los miembros colaboradores.
- b) Los rendimientos de su patrimonio.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados que se hagan a favor de la asociación.
- d) Las cantidades que se perciban a través de convenios y conciertos suscritos con la asociación.
- e) Cualquier otra aportación o recurso lícito que obtenga para ser destinado al cumplimiento de sus fines.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe



oCibwsM9zaY8XfggJRHw==

### Art. 22º Beneficio de las Actividades

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la asociación, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo. Al tener la asociación carácter sin fin de lucro, los beneficios de explotación de futuras empresas, serán siempre en beneficio de los socios y del propio colectivo.

### Art. 23º Cuotas

Todos los miembros de la asociación tienen obligación de sostenerla económicamente, mediante cuotas o derramas, de la manera y en la proporción que determine la Asamblea general a propuesta del órgano de representación. La Asamblea general podrá establecer cuotas de ingreso, cuotas periódicas mensuales, y cuotas extraordinarias.

El ejercicio económico comenzará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre.

### Art. 24º Disposición de Fondos

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma del/la Presidente/a, del Tesorero/a y del Secretario/a.

Para poder disponer de fondos, serán suficientes dos firmas, de las cuales, una será necesariamente la del Tesorero/a o bien la del Presidente/a.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvmpyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

## CAPÍTULO VI. - DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

### **Art. 25º Causas de Disolución y entrega del remanente**

La Asociación se disolverá:

- a) Si así lo acuerda la Asamblea general convocada expresamente para este fin y con el voto favorable de más de la mitad de las personas presentes o representadas.
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia judicial firme.
- d) Por baja de las personas asociadas, de forma que queden reducidas a menos de tres.

### **Art. 26º Liquidación**

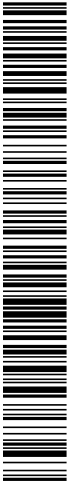
La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su entidad jurídica.

Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que la Asamblea General designe a otros, o bien los que el juez, en su caso, acuerde en su resolución judicial.

Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación y llevar sus cuentas.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos, a excepción de las aportaciones condicionales.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro correspondiente.

3be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbzvymyf>



Fecha: 10-02-2026

INFORME DE FIRMA, no sustituye i

oCibwsM9zaV8t8fggCjRHw==

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los presentes Estatutos recogen las modificaciones acordadas en la Asamblea General de fecha 21/11/2025 y que, por ende, reemplazan a los Estatutos previos, aprobados por la Asamblea General de fecha 09/09/2022.

Vº.Bº.

LA PRESIDENTE

Eva María Pérez García

NIF.: 21469479Z

FDO.

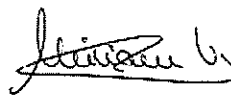


LA SECRETARIA

Miriam Vicens Orts

NIF.: 74014604Y

FDO.



EL VICEPRESIDENTE

Guillermo Asensio García

NIF.: 52770820B

FDO.



LA TESORERA

Koraima Estévez Pérez

NIF.: 53977138W

FDO.



Firmado por \*\*\*6947\*\* EVA MARIA PEREZ (R: \*\*\*\*8043\*)  
el día 24/11/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00103138411

CSV

GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymyf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 08:36:08 Horario peninsular



GEISER-076f-789b-42fa-53ef-db42-51e7-98d8-cbbe

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 10-02-2026



oGibwsM9zaY8f8fgGjRIhw==